

En atención a lo establecido por el artículo 21 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, en el que se establece:

“Artículo 21. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

XIV. Todo mecanismo de participación ciudadana que permita la toma de decisiones;”

Se hace de su conocimiento que, se encuentra en proceso el mecanismo denominado “Consejo Municipal del Presupuesto Participativo”, por lo que, una vez que se cuente con los componentes se publicaran.

Fecha de actualización 30 de junio de 2025.